

Reflexiones

en torno a la instauración de la

Reforma Judicial

2024-2025



ESCUELA LIBRE
DE DERECHO
FUNDADA EN
1912

Reflexiones

en torno a la instauración de la

Reforma Judicial

2024-2025



*Reflexiones en torno a la instauración de la Reforma Judicial,
2024-2025*

Editado por:

Escuela Libre de Derecho
Dr. Vértiz 12 esq. Arcos de Belén,
Col. Doctores, Cuauhtémoc, Ciudad de México,
CP. 06720,
Tel. +52 (55) 5588 0211 conmutador

Editor responsable: José Manuel Villalpando

Supervisión editorial: Manuel Alexandro Munive Páez

ISBN: 978-607-5911-25-0

Disponible en acceso abierto en la página:

<https://www.eld.edu.mx/>

LOS TEXTOS AQUÍ PUBLICADOS SON
RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CADA AUTOR.

ESCUELA LIBRE DE DERECHO

RECTOR

Emilio González de Castilla del Valle

JUNTA DIRECTIVA

José Luis Izunza Espinosa
María del Carmen Aurora Carmona Lara
Juan Pablo Estrada Michel
Gabriela de la Mora Galván
Mario Héctor Blancas Vargas

SECRETARIOS

José Manuel Villalpando
Secretario Académico
Renata Sandoval Sánchez
Secretaria de Administración
Cecilia Lizardi Tort
Secretaria de Posgrado
Arturo Ramos Sobarzo
Director del Centro de Investigación Jurídica
Manuel Alexandro Munive Páez
Director del Doctorado

COMITÉ EDITORIAL

Juan Pablo Estrada Michel
Director
Lizbeth América Cedillo Valderrama
Rodolfo Gómez Alcalá
Rafael Estrada Michel
Pablo Francisco Muñoz Díaz
Arturo Ramos Sobarzo
Manuel Alexandro Munive Páez
José Manuel Villalpando

Contenido

Prólogo.....	7
EMILIO GONZÁLEZ DE CASTILLA DEL VALLE	
Presentación	9
ARTURO RAMOS SOBARZO	
Cronología sobre la Reforma Judicial, 2024-2025	13
Arturo Camacho Loza	
Distorsiones en el sistema de nombramiento de los integrantes de los Plenos Regionales.	29
Miguel Bonilla López	
Dos oportunidades perdidas del Poder Judicial Federal.	45
Arturo Ramos Sobarzo / Natalia Torres Salim	
Con ayuda del árbitro	71
Miguel Ángel Fernández Delgado	
Proceso de elección judicial en la Ciudad de México	81
Erick Mena Moreno	
La Escuela Nacional de Formación Judicial en la Reforma Constitucional en materia de Poder Judicial 2024-2025	93
Eugenia Paola Carmona Díaz de León	
El deterioro de los medios de control constitucional en México: efectos de la Reforma Judicial de 2024.	129
Daniela Alexandra Ramírez Cruz / Genaro Antonio Madrigal Ríos	
El referéndum para la destitución de jueces de la Corte Suprema en Japón (国民審査 <i>Kokumin Shinsa</i>)	155
Fernando Villaseñor Rodríguez	

Prólogo

Una República Democrática se cimienta en la división de poderes con estructuras bien conformadas cada uno, para lo cual se requiere de protagonistas calificados, lo que necesariamente supone una preparación y experiencia que sólo el estudio y el tiempo puede dar. Ello no puede provenir de una improvisación u ocurrencia.

Sólo así se obtiene no sólo el poder, sino, principalmente, la autoridad moral que necesariamente lo convalida. Una autoridad moral sin poder muy posiblemente arroje resultados positivos por la convicción y sustento que impregnaría a la sociedad destinataria. Un poder sin autoridad moral, no es más que un ejercicio de imposición sin sustento alguno que lo convalide. En esa medida está destinado a fracasar o a imponer, dejando una secuela de inseguridad y zozobra que históricamente se revierten.

Todo ello está inmerso en procedimientos cuyas reglas, de respetarse, dan solidez a las estructuras.

Recientemente observamos un procedimiento de estructura del Poder Judicial en su doble ámbito jurisdiccional, federal y estatal. La retórica justificadora se sustentó en deficiencias y vicios que el Poder Judicial tenía, por anquilosamiento —que sin duda existió— prometiendo una justicia distributiva pronta, expedita y más cercana al pueblo gobernado, lo que se lograría mediante una elección popular directa de los juzgadores.

Para ello se eliminó la estructura existente, no siempre respetando derechos de quienes dejaron el cargo, y se llevó a cabo un proceso de elección sustentado en una reforma constitucional cuya interpretación llevó a una sobre-representación, que culminó en una elección de juzgadores manchada de intervencionismo, eufemísticamente dotado de acordes musicales.

Todo ello convalidado por autoridades que negaron, con sofismas sofisticados, una realidad evidente que la población pudo constatar. Ello implicó que personas, quizás bien intencionadas algunas, llegasen a posiciones de juzgador en sus diversos órganos y regiones.

Se requiere que aquellos juzgadores bien intencionados logren una capacitación inmediata y sólida para cumplir con la delicada labor de impartición de justicia, que supone un contrapeso a los demás poderes y un vehículo para desahogar los conflictos entre particulares. Los demás llevarán el peso de su irresponsabilidad en su conciencia.

Ante una autoridad revisora del proceso vacilante y entregada, no hay alternativa más que insertarse y aportar, de buena fe, los mejores esfuerzos de la comunidad profesional para que se logre en alguna medida el fortalecimiento de las estructuras de impartición de justicia. Es urgente e indispensable.

EMILIO GONZÁLEZ DE CASTILLA DEL VALLE
Rector de la Escuela Libre de Derecho